



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

0512

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

29 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0491-01844885-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Leandro SAAVEDRA, (Código N° 12286), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 7 de febrero de 2023 y hasta el 8 de marzo de 2023 inclusive, por razones de índole particular.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Brigadista de Emergencias Municipales, Categoría 16, Agrupamiento VI-Servicios Generales, dependiente de la Sección Capacitación, Departamento Administrativo, Subdirección de Comando de Brigadas de Emergencia de la Dirección de COBEM, contando a la fecha del informe técnico (19.12.22) con una antigüedad municipal de 12 años, 10 meses y 19 días.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 7 de febrero de 2023 y hasta el 8 de marzo de 2023 inclusive, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, al agente Leandro SAAVEDRA, (Código N° 12286), Personal Permanente, con Funciones de Brigadista de Emergencias Municipales, Categoría 16, Agrupamiento VI-Servicios Generales, dependiente de la Sección Capacitación, Departamento Administrativo, Subdirección de Comando de Brigadas de Emergencia de la Dirección de COBEM, a partir del 7 de febrero de 2023 y hasta el 8 de marzo de 2023 inclusive, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente